



Río Grande, 29 de Diciembre de 2.011.

Visto:

Expediente N° 153/2011;
La Resolución TCM N° 391/2011;
Acta TCM N° 067/2011 y

Considerando:

Que el art. 124° de la Carta Orgánica determina que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que el art. 131° de la Carta Orgánica establece que es atribución del organismo de control designar, promover y remover a sus empleados,

Que el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande ha decidido otorgar en el mes de Enero del año 2012 una suma fija no remunerativa ni bonificable de \$700 (pesos setecientos) por única vez para todo el personal dependiente del mismo comprendidos entre la Categoría 10 (diez) a la 24 (veinticuatro) del escalafón municipal, excluyendo a los Vocales, Auditor Fiscal y Fiscal Legal,

Que el ítem se denominará premio extraordinario en compensación por el esfuerzo denostado de los agentes del organismo de control y a fin de retribuir las labores desarrolladas y la calidad de las mismas,

Que la Resolución TCM N° 391/2011 establece el periodo de feria y el personal afectado a la misma, razón por la cual el C.P. Miguel Ángel Vázquez no suscribe la presente,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica y del art.10 y 4 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR en el mes de Enero del año 2012, una suma fija no remunerativa ni bonificable de \$700 (pesos setecientos), por única vez, para todo el personal dependiente del organismo de control, comprendidos entre la categoría 10 (diez) a la categoría 24 (veinticuatro) del escalafón municipal; excluyendo a los Vocales, Auditor Fiscal y Fiscal Legal por las razones expuestas en los considerandos.-


ARTICULO 2°.- DENOMINAR al ítem como PREMIO EXTRAORDINARIO.-




ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 429/ 2011.


Dra. María Rosa Mucláccio
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José Daniel Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal